

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, DIRIGIDO AL COLECTIVO ESPECÍFICO DE PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES FORMATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL, EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, PARA EL CURSO 2024-2025.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, en su artículo 39.3 crea los ciclos formativos de grado básico dentro de la Formación Profesional del Sistema Educativo.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional introduce importantes cambios en el modelo de Formación Profesional. Define el Sistema de Formación Profesional a lo largo de la vida como un conjunto articulado y compacto que identifica las competencias básicas profesionales del mercado laboral, asegura las ofertas de formación idóneas, posibilita la adquisición de la correspondiente formación o, en su caso, su reconocimiento, y pone a disposición de la población un servicio de orientación y acompañamiento profesional que permita el diseño de itinerarios formativos individuales y colectivos. Se avanza hacia una integración de la oferta para crear una única oferta acreditable, certificable y accesible y establece un sistema de grados de formación profesional (A, B, C, D y E), formando parte de los grado D las enseñanzas de los ciclos formativos de grado básico.

Los ciclos formativos de grado básico tienen la condición de educación básica, como establece el artículo 3.3. de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación y concretan el esfuerzo del sistema educativo para garantizar que ningún alumno o alumna quede fuera del mismo sin un título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, regula en el Título I, Capítulo IV, Sección 4ª, “Modalidad dirigida a personas con con especiales dificultades formativas o de inserción laboral” y dispone en el artículo 89.2 c) que podrán ofertarse ciclos formativos de grado básico dirigidos a colectivos específicos para quienes hayan cumplido al menos diecisiete años, cuando su historia escolar así lo aconseje.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, constituye el marco normativo autonómico en el que se insertan todas las enseñanzas del sistema educativo de Andalucía, y entre ellas, la Formación Profesional, a la que dedica el Capítulo V del Título II. En ella se sientan las normas fundamentales que han de regir el desarrollo de estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma, estableciendo en su artículo 68.4 que la Consejería competente en materia de educación promoverá las medidas oportunas para adecuar la oferta pública de

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8SH23ZRM2S85MYZPEFNSMAQE	PÁGINA	1/12	

Formación Profesional a las necesidades del tejido productivo andaluz.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en su apuesta por la atención a las personas con necesidades educativas o formativas especiales, impulsa la oferta de grado básico para este colectivo y garantiza los recursos materiales y humanos de apoyo necesarios para esta modalidad.

En el resuelve séptimo de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del procedimiento de admisión y escolarización en los ciclos formativos de grado básico del Sistema de Formación Profesional, dirigidos al colectivo específico de personas con necesidades educativas o formativas especiales, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso escolar 2024/2025, sobre el Procedimiento de admisión y escolarización en oferta de ciclos formativos de grado básico, dirigidos al colectivo específico de personas con necesidades educativas o formativas especiales, delegación de competencias, se establece lo siguiente: *“Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la gestión, dentro de su ámbito territorial, del proceso de admisión y escolarización de los ciclos formativos de grado básico, dirigido al colectivo específico de personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, que hayan cumplido al menos 17 años”*.

Con base en lo anterior, esta Delegación Territorial

## RESUELVE

### Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Esta Resolución tiene por objeto dictar instrucciones para el desarrollo del procedimiento de admisión y escolarización en los ciclos formativos de grado básico de Formación Profesional, dirigido al colectivo específico de personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, que hayan cumplido al menos 17 años, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aquellos aspectos no regulados en las presentes instrucciones, relativos el proceso de admisión y escolarización en los ciclos formativos de grado básico de Formación Profesional de esta modalidad, se regirán por lo dispuesto en la normativa reguladora del Sistema de Formación Profesional.

**Segundo. Finalidad de los ciclos formativos de grado básico de Formación Profesional, dirigidos al colectivo específico de personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral.**

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8SH23ZRM2S85MYZPEFN SMAQE	PÁGINA	2/12	

Las ofertas de la modalidad dirigida a personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, escolarizadas en centros del sistema educativo, tienen por finalidad facilitar la cualificación profesional e integración social, de conformidad con el artículo 37 del RD659/2023, de 18 de julio.

### Tercero. Oferta.

<i>Provincia/ Localidad</i>	<i>Código Centro</i>	<i>1º de Grado D. C.F. De G.B. Específico</i>	<i>Código especialidad</i>
<i>Almería/ La Cañada de San Urbano</i>	<i>4700107</i>	<i>Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas</i>	<i>02101</i>

La dirección de los centros docentes sostenidos con fondos públicos publicará en su tablón de anuncios la oferta educativa, antes del inicio del periodo de admisión a estas enseñanzas, de acuerdo con la planificación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En cada grado básico de Formación Profesional, dirigido al colectivo específico de personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, se reservará un porcentaje del cinco por ciento de la oferta de plazas, para personas con discapacidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y al artículo 15.5 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

### Cuarto. Plazas escolares.

En los ciclos formativos de grado básico, dirigidos a personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, la ratio será de hasta un máximo de veinte alumnos y o alumnas por profesor o profesora.

### Quinto. Requisitos de acceso.

Para el acceso a los ciclos formativos de grado básico, dirigidos al colectivo específico de personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, se precisará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos, al menos, diecisiete años, en el año natural del inicio del curso escolar.
- Contar con la conformidad del alumno o alumna y, en su caso, de los padres o representantes legales.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8SH23ZRM2S85MYZPEFNSMAQE	PÁGINA	3/12	

- c) No haber obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Pertener al colectivo de personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, conforme al artículo 37 del RD 659/2023, de 18 de julio.

**Sexto. Acreditación pertenencia al colectivo específico de personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral.**

La acreditación de la pertenencia al colectivo específico de personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, a la que hace referencia la instrucción anterior, se realizará conforme a lo siguiente:

- a) Personas mayores de dieciséis años sin cualificación e incorporadas a la vida laboral o que hayan abandonado el sistema educativo.
  - Declaración responsable de la persona solicitante de no contar con cualificación acreditada y estar incorporada a la vida laboral o haber abandonado el sistema educativo.
- b) Personas mayores de dieciséis años que no hayan desarrollado su historia escolar en el sistema educativo español, y que tengan dificultades para incorporarse al mismo.
  - Declaración responsable de la persona solicitante de no haber desarrollado su historial escolar, ni estar escolarizado, en el sistema educativo español.
  - Certificación del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, a petición propia del solicitante, o en caso de menores de edad, junto con los padres, madres o tutores legales, de encontrarse en dificultades para la incorporación al sistema educativo español, y que la persona en cuestión posee los conocimientos del idioma que le permitan el seguimiento de la formación, conforme al artículo 90.2 del RD659/2023, de 18 de julio.
- c) Personas o grupos desfavorecidos en el mercado de trabajo o en riesgo de exclusión social.
  - Certificado de la administración competente de pertenecer a un grupo desfavorecido en el mercado de trabajo o certificado de Riesgo de Exclusión Social, en vigor, emitido por un organismo oficial competente.

**Séptimo. Solicitudes y plazo de presentación.**

Los solicitantes, dentro de la oferta, tienen derecho a elegir libremente el centro docente, pudiéndose solicitar plaza en más de una provincia. Serán admitidos todos los aspirantes en aquellos centros docentes en los que hubiera plazas escolares suficientes para atender todas las solicitudes.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8SH23ZRM2S85MYZPEFN SMAQE	PÁGINA	4/12	

La solicitud de plaza escolar será única, se realizará utilizando el modelo del Anexo I Solicitud “Admisión en ciclos formativos de grado básico de Formación Profesional dirigido a personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral” y en la misma se podrán consignar por orden de prioridad hasta diez peticiones.

La solicitud, dirigida al titular de la dirección del centro docente solicitado como prioritario, acompañada de la documentación acreditativa de las circunstancias valorables como criterios de admisión y prelación, se presentará preferentemente en el centro docente solicitado, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que pudieran presentarse en los centros docentes serán remitidas por estos de manera inmediata a su recepción junto con la documentación que acompañen, por ventanilla electrónica al Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial, a quien le corresponderá la gestión del procedimiento.

En el caso de que los datos que figuren en la solicitud, o en la documentación que la persona interesada adjunte para la acreditación de aquellos criterios que pretenda que le sean tenidos en cuenta en el procedimiento de admisión, no se ajusten a las circunstancias reales de la persona solicitante, ésta perderá todos los derechos que pudieran corresponderle por los mismos.

El plazo de presentación de solicitudes será del 23 de junio al 1 de julio de 2024.

#### **Octavo. Relación provisional de personas admitidas y excluidas.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez analizada la documentación aportada por las personas solicitantes, los centros docentes publicarán, en su tablón de anuncios, la relación provisional de personas admitidas y excluidas de su centro, el día 4 de julio de 2024.

La Delegación Territorial publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, de cada uno de los centros docentes de su ámbito de competencia, en su tablón de anuncios, el mismo día 4 de julio de 2024.

#### **Noveno. Plazo de alegaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas.**

Publicada la relación provisional de de personas admitidas y excluidas se abrirá un plazo para presentar alegaciones del 5 al 8 de julio de 2024, ambos inclusive.

#### **Décimo. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas y adjudicación de plazas**

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, una vez analizada la documentación aportada por las personas solicitantes, los centros docentes publicarán en su

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8SH23ZRM2S85MYZPEFN SMAQE	PÁGINA	5/12	

tablón de anuncios la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en su centro, con indicación de la plaza escolar adjudicada o puesto en lista de espera, el día 17 de julio de 2024.

La Delegación Territorial publicará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas solicitantes, con indicación de la plaza escolar adjudicada o puesto en lista de espera, de cada uno de los centros docentes de su ámbito de competencia, en su tablón de anuncios, el mismo día 17 de julio de 2024.

### **Undécimo. Criterios de prioridad para la adjudicación de plazas.**

Serán admitidos todos los alumnos y alumnas en aquellos centros docentes en los que hubiera plazas escolares disponibles para atender todas las solicitudes admitidas.

Cuando no existan plazas escolares suficientes la admisión del alumnado en la modalidad dirigida personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, que hayan cumplido al menos 17 años, se registrá atendiendo a los siguientes criterios de prioridad, teniendo en cuenta que, en todo caso, se han de cumplir los requisitos de acceso:

1. Tener 17 años o cumplirlos en el año natural en el que se inicia el curso, que no hayan desarrollado su historia escolar en el sistema educativo español y que tengan dificultades para incorporarse al mismo.
2. Tener 17 años o cumplirlos en el año natural en el que se inicia el curso y pertenecer a grupos desfavorecidos en el mercado de trabajo o en riesgo de exclusión social.
3. Tener 17 años o cumplirlos en el año natural en el que se inicia el curso sin cualificación e incorporadas a la vida laboral o que hayan abandonado el sistema educativo.
4. Tener 18 años o cumplirlos en el año natural en el que se inicia el curso, que no hayan desarrollado su historia escolar en el sistema educativo español y que tengan dificultades para incorporarse al mismo.
5. Tener 18 años o cumplirlos en el año natural en el que se inicia el curso y pertenecer a grupos desfavorecidos en el mercado de trabajo o en riesgo de exclusión social.
6. Tener 18 años o cumplirlos en el año natural en el que se inicia el curso sin cualificación e incorporadas a la vida laboral o que hayan abandonado el sistema educativo.
7. Tener 19 años o cumplirlos en el año natural en el que se inicia el curso, que no hayan desarrollado su historia escolar en el sistema educativo español y que tengan dificultades para incorporarse al mismo.
8. Tener 19 años o cumplirlos en el año natural en el que se inicia el curso y pertenecer a grupos desfavorecidos en el mercado de trabajo o en riesgo de exclusión social.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8SH23ZRM2S85MYZPEFN SMAQE	PÁGINA	6/12	

9. Tener 19 años o cumplirlos en el año natural en el que se inicia el curso sin cualificación e incorporadas a la vida laboral o que hayan abandonado el sistema educativo.
10. Personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral que cumpla los requisitos de acceso y no se encuentren en ninguna de las situaciones anteriores, ordenadas de menor a mayor edad.

En caso de que tras la aplicación de los criterios de prioridad existiera empate entre dos o más personas solicitantes por una plaza escolar, éste se dirimirá anteponiendo el acceso de aquellos solicitantes con:

- a) El género (el sexo) menos representativo del ciclo formativo. Para lo que la Dirección General competente en materia de Formación Profesional publicará anualmente una Resolución en la que se recoja el dato de género menos representativo correspondiente a cada ciclo formativo de grado básico, considerando como tal aquel que suponga una representación menor al 40% del alumnado matriculado en el curso académico anterior.
- b) El resultado del sorteo establecido en la normativa vigente para el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **Duodécimo. Matrícula.**

Las personas admitidas deberán formalizar su matrícula en el centro docente adjudicado. En caso de que la persona solicitante que haya obtenido plaza escolar estuviera matriculada en otra enseñanza deberá previamente proceder a la anulación de ésta.

El plazo para la formalización de la matrícula será entre los días 18 y 23 de julio de 2024, ambos incluidos, quedando en lista de espera en todas las plazas escolares solicitadas que sean más favorables a la asignada.

Las personas que habiendo obtenido plaza no formalizaran la matriculación en las fechas establecidas, quedarán fuera del procedimiento, pudiendo solicitar de nuevo la admisión fuera de plazo, si así lo considerasen.

#### **Decimotercero. Recursos.**

La resolución sobre la admisión del alumnado podrá ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial con competencias en educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8SH23ZRM2S85MYZPEFN SMAQE	PÁGINA	7/12	

Los recursos de alzada deberán resolverse y notificarse a las personas interesadas en el plazo máximo de tres meses desde su interposición.

#### **Decimocuarto. Gestión listas de espera.**

En caso de que se acabe la lista de espera y sobren plazas, las mismas se adjudicarán a las personas que cumplan los requisitos y puedan ser admitidas, entre las solicitudes presentadas fuera de plazo, siguiendo los mismos criterios de prioridad establecidos en el resuelto duodécimo.

En los ciclos formativos de grado básico, dirigidos al colectivo específico de personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, que hayan cumplido al menos 17 años, la matrícula estará abierta durante todo el curso.

#### **Decimoquinto. Traslados.**

Las solicitudes de traslado de matrícula por cambio del domicilio familiar, podrán presentarse en el centro docente en el que el alumno o alumna pretende ser admitido. En el supuesto de que existiera plaza escolar vacante en el mismo ciclo formativo de grado básico, dirigido al colectivo específico de personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, que hayan cumplido al menos 17 años, la dirección del centro docente sostenido con fondos públicos, estimará la solicitud y procederá al traslado de la matrícula del alumno o alumna.

En el supuesto de encontrarse el alumno o alumna solicitante de traslado en edad de escolarización obligatoria, y no haya plaza escolar vacante en el mismo ciclo formativo de grado básico, dirigidos al colectivo específico de personas con necesidades educativas o formativas especiales, de hasta veintinueve años de edad, la Delegación Territorial con competencias en educación, tomará las medidas oportunas para su correcta escolarización.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Francisco Alonso Martínez

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8SH23ZRM2S85MYZPEFNMAQE	PÁGINA	8/12	



SOLICITUD

ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDOS A PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES FORMATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL.

Código de procedimiento: \_\_\_\_\_

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
FECHA DE NACIMIENTO:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque solo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>							

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ		FECHA		21/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8SH23ZRM2S85MYZPEFNMAQE		PÁGINA		9/12



### 3. CURSO Y CENTRO DOCENTE DE PROCEDENCIA

CENTRO DOCENTE:		LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CURSO:	ETAPA:		

### 4. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO DIRIGIDOS A PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES FORMATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL, Y CENTROS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº	CÓDIGO DEL CICLO FORMATIVO	CÓDIGO DEL CENTRO
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
09		
10		

### 5. DECLARACIONES

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad reunir los requisitos para el acceso al grado básico dirigido al colectivo de personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, que hayan cumplido al menos 17 años de edad:

- Tener cumplidos, al menos, 17 años en el año natural del inicio del curso escolar.
- No haber obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Pertenecer al colectivo de personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, por no tener cualificación acreditada y estar incorporada a la vida laboral o haber abandonado el sistema educativo.
- Pertenecer al colectivo de personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, por no haber desarrollado mi historial escolar, ni estar escolarizado en el sistema educativo español.
- Pertenecer al colectivo de personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, por formar parte de un grupo desfavorecido en el mercado de trabajo o por estar en riesgo de exclusión social.
- Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

### 6. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de la <b>documentación que acredite la pertenencia al colectivo de personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral</b> , y aporto documentación acreditativa .
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de la <b>documentación que acredite haber obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria</b> de la persona solicitante a través del Sistema Séneca .
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los <b>datos de discapacidad</b> de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	FECHA	21/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8SH23ZRM2S85MYZPEFNMAQE	PÁGINA	10/12





7. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Copia DNI/NIE**, de la persona solicitante, acreditando sus **datos de identidad**.
- Copia DNI/NIE**, de la persona representante, acreditando sus **datos de identidad**.
- Certificación del ETPOEP** que acredite que la persona solicitante se encuentra en dificultades de incorporación al sistema educativo español y pose los conocimientos del idioma que le permitan el seguimiento de la formación.  
(Para aquellas personas que no hayan desarrollado su historia escolar, ni estén escolarizados, en el sistema educativo español).
- Certificado de la administración competente de pertenecer a un grupo desfavorecido en el mercado de trabajo**.  
(Para aquellas personas pertenecientes al colectivo de personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, por pertenecer a un grupo desfavorecido en el mercado de trabajo).
- Certificado de Riesgo de Exclusión Social**, de la persona solicitante.  
(Para aquellas personas pertenecientes al colectivo de personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, por estar en riesgo de exclusión social).

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	FECHA	21/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8SH23ZRM2S85MYZPEFNSMAQE	PÁGINA	11/12





### 8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y, en su caso, en la documentación adjunta.

La persona abajo firmante SOLICITA, ser admitido/a en el ciclo formativo de grado básico dirigido a personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, en el centro docente:

DENOMINACIÓN DEL CENTRO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
En ..... a ..... de ..... de ..... <b>LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</b>  Fdo.: .....		

SR./A. DIRECTOR/A titular del CENTRO DOCENTE

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional, cuya dirección es C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla, y dirección electrónica [dgfp.cdefp@juntadeandalucia.es](mailto:dgfp.cdefp@juntadeandalucia.es)
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico dirigidos a personas con necesidades educativas o formativas especiales, de hasta veintiún años, con la finalidad de gestionar dicho procedimiento; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación y en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo ceder o comunicar sus datos al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, y a la Viceconsejería (Servicio de Estadística Educativa) de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166526.html>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8SH23ZRM2S85MYZPEFN SMAQE	PÁGINA	12/12	